

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Secrotaria de Agricultura, Ganadería y Pesca 891



BUENOS AIRES, 2 3 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 501:0272849/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución Nº 30 de fecha 24 de enero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por la cual se aprueba el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia JUJUY", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL SECRETARÍA presentado por la DE DESARROLLO PRODUCTIVO MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY, en el marco del Convenio N° 68 de fecha 22 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que han transcurrido más de DOCE (12) meses de la aprobación de la Resolución Nº 30 de fecha 24 de enero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y que la misma establece un plazo máximo de DOCE (12) meses para la efectivización de la transferencia de recursos para la ejecución del Subcomponente

MAGYP

PROYECTO

11421



Ministeria de Agricultura, Ganadoría y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadoría y Pesca

891



"Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores
Tabacaleros de la Provincia de JUJUY", del Componente: "PROGRAMA DE
APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA".

Que se ha recibido la rendición correspondiente al Subcomponente: "Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores de la provincia de Jujuy", Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009 que fuera aprobado por la Resolución Nº 296 de fecha 29 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que a fin de transferir los recursos correspondientes al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de JUJUY" aprobado por la citada Resolución N°30/11, es necesario ampliar el plazo mencionado, procediendo a sustituir el Artículo 7° y dejar sin efecto la indisponibilidad planteada en el Artículo 5°, ambos de la citada resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de

104000 104000



Ministorio de Agricultura, Ganaderla y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA RESUELVE:

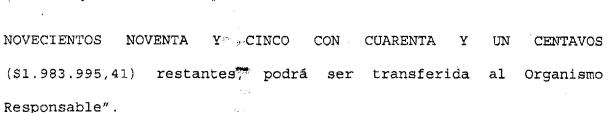
ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 5° de la Resolución Nº 30 de fecha 24 de enero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el siguiente:

"ARTÍCULO 5°.- Autorízase la reasignación de la suma NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CENTAVOS (\$19.924,89) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de JUJUY", aprobado por Resolución Nº 296 del 29 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente: "Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de JUJUY", aprobado por el Artículo 1º de la presente medida. La suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA (\$19.924,89) se encuentra disponible CENTAVOS en la Corriente Especial Nº 4881028098 del Banco de la Nación Argentina. MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y de PESOS ŲN

suma



Ministerio de Agricultura, Ganadoría y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadoría y Pesca



ARTÍCULO 2°. - Sustitúyese el Artículo 7° de la Resolución N° 30 de fecha 24 de enero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el siguiente:

"ARTÍCULO 7°.- Si pasados VEINTICUATRO (24) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho."

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuniquese y archivese.

resolución sagyp n. 891

Ing. Agr. Loranzo R. Basso Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca